



El empleo
es de todos

Mintrabajo

San José de Cúcuta, 05 de septiembre de 2022

Señor
ARISTOBULO DURAN JAIMES
Avenida 13ª No.53-31 Barrio Crispín Duran
Cúcuta – Norte de Santander

No. Radicado: 08SE2022745400100004069
 Fecha: 2022-09-06 11:45:12 am
 Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: ARISTOBULO DURAN JAIMES
 Anexos: 1 Folios: 1
 Al responder por favor indicar el número de radicado



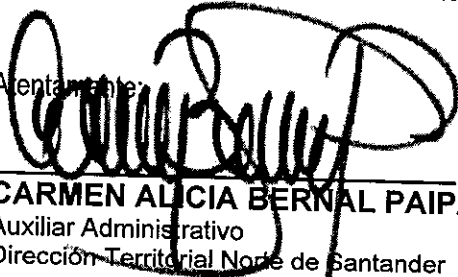
08SE2022745400100004069



ASUNTO: COMUNICACIÓN EN PAGINA ELECTRONICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO
Auto No.0170

Respetada Señora
Por medio de la presente se **COMUNICA POR AVISO** al Sr. **ARISTOBULO DURAN JAIMES** trabajador de la Empresa **CONSTRUCCIONES HEBAPE S.A.S**, quien actúa en calidad de Querellante del Auto No.0170 de fecha 19 de julio de 2022, proferida por la **DIRECTORA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**, por medio la cual se Archiva una visita de carácter general en riesgos laborales.

Atentamente:



CARMEN ALICIA BERNAL PAIPA
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Norte de Santander

Anexo: comunicación y auto No.0170 de fecha 19 de julio de 2022, en tres (03) folios
Transcriptor: Carmen B.
Elaboró: Carmen B.
Revisó/Aprobó: Carmen B.

[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS,IVC,2/L/EONARDO 2022/VISITAS 2022/CONSTRUCTORA HEBAPE SAS/COMUNICACION WEB AUTO 0170.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS,IVC,2/L/EONARDO%202022/VISITAS%202022/CONSTRUCTORA%20HEBAPE%20SAS/COMUNICACION%20WEB%20AUTO%200170.docx)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



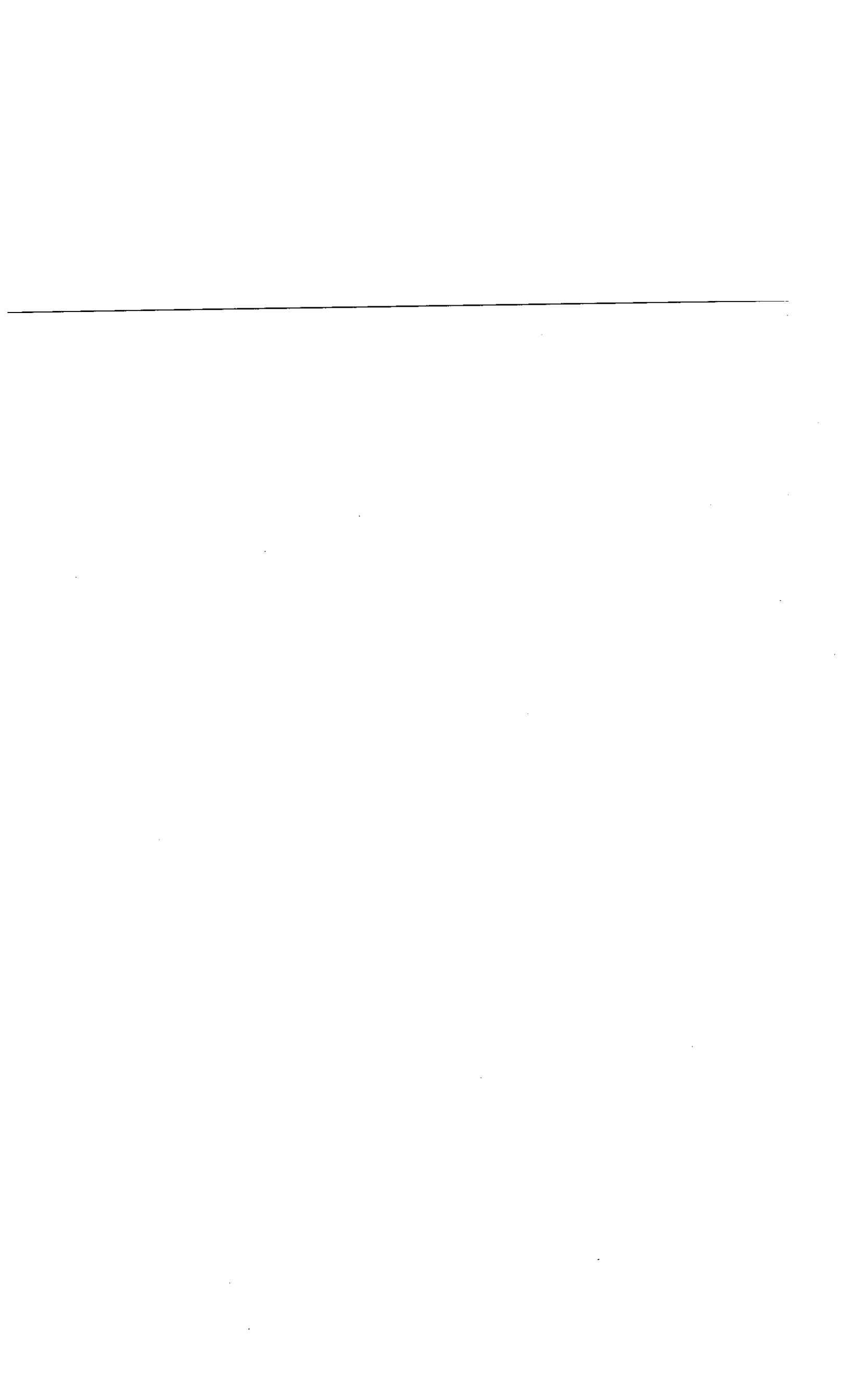
@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





Remitente

Nombre/Razón Social: RIESGOS LABORALES Y RIESGOS SOCIALES S.A.S.
 Dirección: Calle 16 No.1-45 la Playa
 Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código Postal: 54000060057
 Envío: YG2R222300000

Destinatario

Nombre/Razón Social: ARISTOBULO DURAN JAIMES
 Dirección: SEDE ADMINISTRATIVA
 Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código Postal:
 Fecha de emisión:

en José de Cúcuta 17 de agosto de 2022

Señores
ARISTOBULO DURAN JAIMES
 Avenida 13ª No.53-31 Barrio Crispin Duran
 Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Comunicación Auto No.0170 de fecha 19 de julio de 2022

No. Radicado: 08SE2022745400100003646
 Fecha: 2022-08-17 03:56:01 pm
 Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: ARISTOBULO DURAN

Al responder por favor citar este número de radicación: 1

08SE2022745400100003646



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetados Señores

Me permito informarle que mediante Auto 0170, de fecha diecinueve (19) de julio de 2022, suscrito por la **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER**, se Archiva una visita de Carácter General en Riesgos Laborales, realizada a la empresa **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.**

Atentamente:

CARMEN ALICIA BERNAL PAIPA
 Auxiliar Administrativo
 Dirección Territorial Norte de Santander
 Anexo: dos (02) folios

Transcriptor: Carmen B.
 Elaboró: Carmen B.
 Revisó/Aprobó: Carmen B.

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 19/07/2022 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Heber Rodriguez**

C.C. **88.252.293** C.C.:

Centro de Distribución: Observaciones:

Observaciones: **Casa no habitada**

[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/LEONARDO 2022/VISITAS 2022/CONSTRUCTORA HEBAPE SAS/COMUNICA AUTO 170 YORMAN.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/LEONARDO%202022/VISITAS%202022/CONSTRUCTORA%20HEBAPE%20SAS/COMUNICA%20AUTO%20170%20YORMAN.docx)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

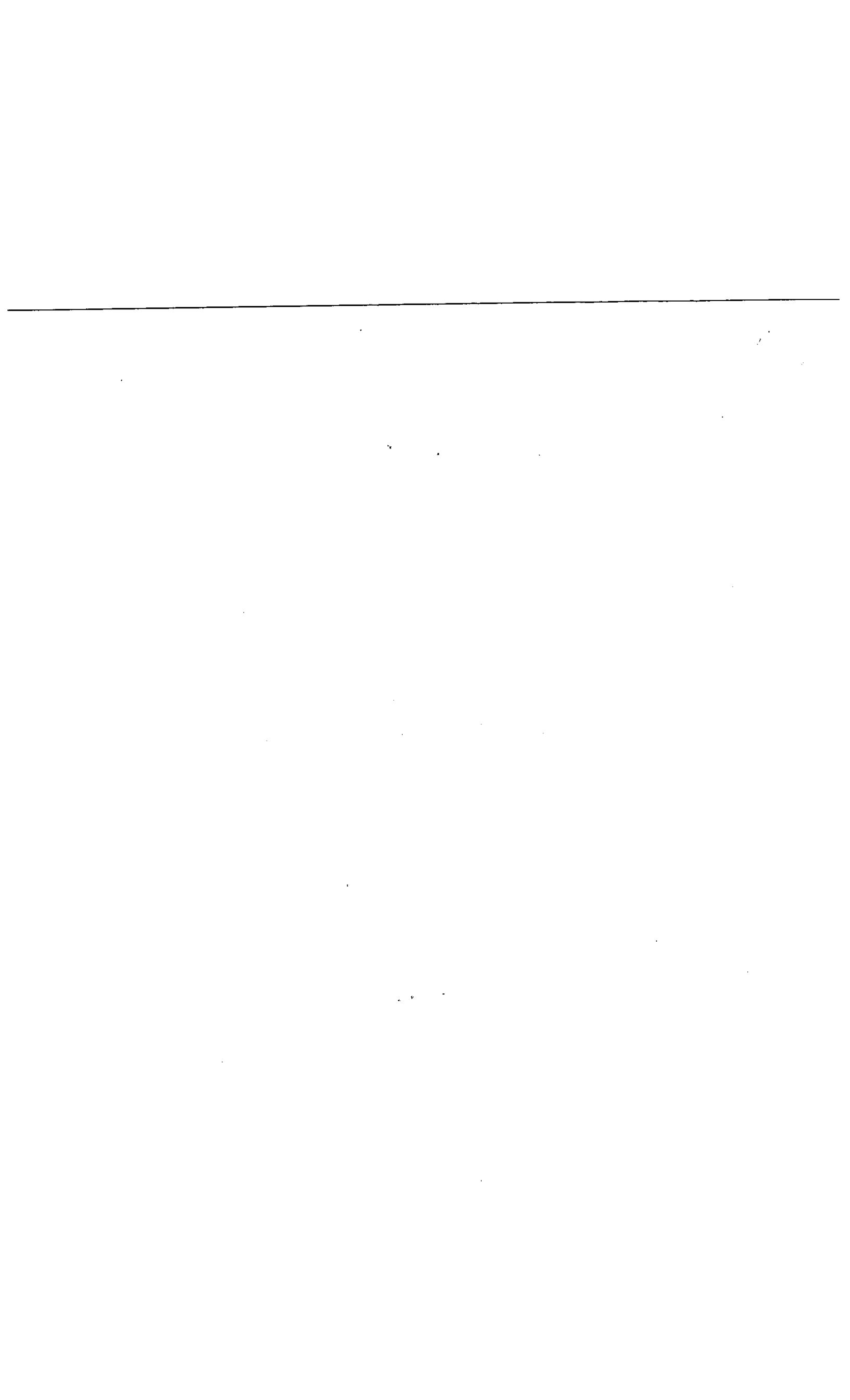
@MintrabajoCol

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (031) 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co







MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL NORTE DE SANTANDER

AUTO No. 0170

San José de Cúcuta, *diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)*

“Por medio de la cual se archiva una Visita de Carácter General en Riesgos Laborales”

La **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas por el inciso primero del artículo 91 del Decreto Ley 1295/94, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, Decreto ley 4108 de 2011, Resolución 0324 del 15 de febrero de 2021, Resolución 2143 de mayo 28 de 2014, Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 y

CONSIDERANDO:

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a evaluar el mérito de la visita de carácter específica, con el fin de verificar lo manifestado por el quejoso mediante atención en el GIT ATC, el día 23 de marzo de 2022, adelantada a la empresa **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.**, la cual se practicó en cumplimiento de lo dispuesto en el auto comisorio número 106 del 04 de abril de 2022, expedido por la Directora Territorial Norte de Santander del Ministerio del Trabajo.

Considera el despacho de conformidad a lo obrante en el informativo que no existe el mérito para iniciarse el procedimiento administrativo sancionatorio, que propone el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, siendo pertinente en su defecto culminar la presente actuación con la decisión de archivo de conformidad a los considerandos que seguidamente se exponen:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA OBJETO DE LA DECISIÓN

En el presente acto se decide la responsabilidad que le asiste a la empresa **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.** identificado con **NIT. 901.418.669-0**, representada legalmente por **HENDER ADELSON BAUTISTA PEÑA**, **DIRECCIÓN PRINCIPAL:** Calle 12 A No 29-04; **BARRIO:** Las Margaritas; **TELÉFONO:** 3195941203; **CORREO ELECTRÓNICO:** henderbautista@gmail.com; **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** F4290, según certificado de existencia y representación legal.

RESUMEN DE LOS HECHOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el despacho de la Dirección Territorial Norte de Santander a través de auto comisorio No. 106 del 04 de abril de 2022, el funcionario comisionado **LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ**, Inspector del Trabajo y Seguridad Social, el día 07 de junio de 2022, practicó diligencia administrativa de Visita de Carácter Específica, con el fin de verificar lo manifestado por el quejoso mediante atención en el GIT ATC, el día 23 de marzo de 2022, adelantada a la empresa **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.**, según la cual se manifiesta que “*No reporte de accidente de trabajo, no recibe salario desde que ocurrió el accidente y no se encuentra afiliado a la seguridad social integral (Riesgos Laborales)*” diligencia que fue atendida por el señor **HENDER ADELSON BAUTISTA**, en su calidad de representante de la referida empresa.

Una vez enterado del motivo de la diligencia, se procedió por parte del funcionario comisionado a revisar la queja a efecto de constatar el cumplimiento o no por parte del empleador de lo manifestado por el quejoso.

Continuación Auto No. 0170 "Por medio de la cual se archiva una Visita de Carácter Específico en Riesgos Laborales"
CONSTRUTORA HEBAPE S.A.S.

Frente a lo anterior el representante legal de la constructora menciona: *"es de indicar que la constructora sólo está activa en cámara y comercio pues como se puede dar cuenta esta es una casa de habitación y es donde vive mi suegro, y por lo tanto no se tiene empresa física, ni se tiene trabajadores de la misma, en segundo lugar yo lo que estoy haciendo, pero a nombre propio, son unas remodelaciones a una vivienda en Conjunto Cerrado Tennis Park, donde el señor Duran trabajaba para un ingeniero dueño de esa obra, es decir el señor Duran no laboraba para mí, no entiendo de dónde sacó el señor la información de la empresa, si como le digo ésta nunca ha estado activa, ni ha tenido trabajadores"*.

Se procede a llamar al señor DURAN a su abonado telefónico y confirma lo dicho por el señor Bautista, que él trabajaba para un ingeniero, del cual no recuerda el nombre.

Se procede a trasladarse al sitio de la construcción y efectivamente no es la constructora la que está ejerciendo el oficio, sino que son varios contratistas que realizan esta actividad y por separado a las diferentes casas, es una urbanización en la cual se entregan los lotes y cada dueño hace su propia construcción del inmueble.

Así mismo se revisa el certificado de existencia y representación legal de la referida empresa y se constata que el último año renovado es del 13 de abril de 2021, lo que da cuenta de lo manifestado por el señor BAUTISTA.

El día 13 de junio de 2022, se procede a comunicarse con el señor DURAN, a su abonado telefónico, el cual menciona que ya llegó a un arreglo con el ingeniero, se le indaga nuevamente por su emperador y nuevamente manifiesta que efectivamente no era la **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.**, que el trabajaba era para un ingeniero y un maestro de los cuales no recuerda sus nombres, menciona que al haber llegado a un arreglo se dirigió a la misma oficina de donde le recibieron la queja y manifestó que ya se había llegado a un arreglo para que cerraran el caso, pero que no recuerda el nombre de la funcionaria que lo atendió.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y DE LAS PRUEBAS EN QUE SE BASA LA DECISIÓN

Encontrándose el despacho en el momento procesal de concluir la actuación que nos ocupa, a ello se procede teniéndose como base legal lo obrante en el plenario. Así las cosas y ajustándonos al procedimiento que implanta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por conducto de su artículo 47, es prudente reiterar que esta autoridad considera que dentro de este actuar no existe el mérito para proseguir con el procedimiento sancionatorio que la referenciada norma faculta, teniéndose como fundamento de esta determinación lo que seguidamente se detalla.

Conforme a lo anteriormente manifestado por las partes tanto quejoso como el representante legal de la referida empresa, este ente territorial no tiene competencia ni hay objeto para seguir en adelante con la investigación, por lo que decretara su archivo definitivo.

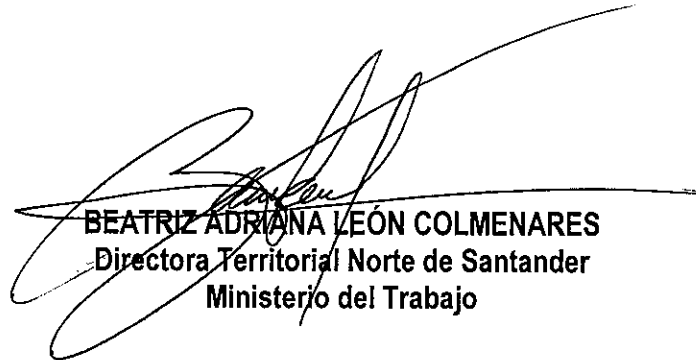
No obstante, la decisión que se adopta se advierte que ante nueva información obtenida por queja o de oficio, se procederá conforme a nuestras competencias, a realizar diligencia de inspección y/o solicitud de documentos, para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a estos aspectos y demás a que haya lugar, aclarándose que esta determinación es independiente de cualquier otra actuación que se haya adelantado o se efectuó en otros casos específicos.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Auto No. 0170 "Por medio de la cual se archiva una Visita de Carácter Específico en Riesgos Laborales"
CONSTRUTORA HEBAPE S.A.S.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente actuación administrativa relacionada con la visita de carácter específica en Riesgos Laborales realizada a la empresa **CONSTRUCTORA HEBAPE S.A.S.** identificado con NIT. 901.418.669-0, representada legalmente por HENDER ADELSON BAUTISTA PEÑA, **DIRECCIÓN PRINCIPAL:** Calle 12 A No 29-04; **BARRIO:** Las Margaritas; **TELÉFONO:** 3195941203; **CORREO ELECTRÓNICO:** henderbautista@gmail.com; **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** F4290, según certificado de existencia y representación legal., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ADRIANA LEÓN COLMENARES
Directora Territorial Norte de Santander
Ministerio del Trabajo

Elaboró/Proyectó: Mendoza L.
Revisó/Aprobó: Beatriz L.

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> 1 2 Desconocido <input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Numero <input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado <input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado <input type="checkbox"/> 1 2 Aprobado Clausurado <input type="checkbox"/> 1 2 No Resido <input type="checkbox"/> 1 2 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1 2 Fallido <input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor	Fecha 1: <input type="checkbox"/> 1 2 AÑO <input type="checkbox"/> 1 2 MES <input type="checkbox"/> 1 2 DIA Fecha 2: <input type="checkbox"/> 1 2 AÑO <input type="checkbox"/> 1 2 MES <input type="checkbox"/> 1 2 DIA	Observaciones: Casa no habilitada
	Nombre del distribuidor: Bern Rodriguez	C.C. 88-252-293
Centro de Distribución: C.C. 88-252-293		
Observaciones: Casa no habilitada		

